

Defensa del Consumidor. Multa a Entidad Bancaria. Incumplimiento de Acuerdo Conciliatorio. Eliminación del Veraz

Corresponde confirmar la multa impuesta a una entidad bancaria por la infracción al art. 46 de la Ley 24240 y al art. 17 de la Ley 757 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. motivada en el incumplimiento del acuerdo conciliatorio por parte de la sumariada, de condonar la deuda reclamada, dar de baja y eliminar los registros del Veraz en el plazo de 20 días hábiles, de una cuenta corriente de la que la accionante no tenía conocimiento ni había aceptado su apertura, toda vez que no surge de las actuaciones constancia alguna de que el Banco, en el plazo acordado, haya condonado el saldo deudor existente en la cuenta corriente y procedido a su baja, así como tampoco se acredita la eliminación de los antecedentes de Veraz.

Banco Santander Rio SA c/ Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor s/ Recurso Directo s/ Resoluciones de Defensa al Consumidor

SENTENCIA

10 de Septiembre de 2020

CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS.. CIUDAD DE BUENOS AIRES, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Sala 01

Magistrados: Carlos F. Balbín - Mariana Díaz - Fabiana H. Schafrik de Nuñez

Fallo completo: [aquí](#)